



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



SECRETARIA  
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de diciembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 7.743/2025.-**

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- V. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 7.605, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- X. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Las Bases Administrativas que rigen la **Propuesta Pública N° 177/2025**, denominado "**Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-249-LP25.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 7.323, de fecha 18 de noviembre del 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- XIII. Decreto Alcaldicio N° 7.597, de fecha 02 de diciembre del 2025, que modifica las Bases Administrativas.
- XIV. La necesidad de garantizar la adecuada participación de oferentes y la correcta provisión de información para la formulación de ofertas.
- XV. Las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO:

- I. Que durante el desarrollo del proceso licitatorio se ha verificado **ausencia de ofertas**, lo cual podría comprometer los principios de eficiencia, competencia y buena administración que rigen los procesos de contratación pública.
- II. Que la falta de participación de oferentes constituye una **razón fundada** para modificar el plazo de cierre, a fin de permitir una adecuada difusión y otorgar más tiempo para la preparación de ofertas.

- III. Que conforme al artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 19.886, las Entidades podrán ampliar los plazos de una licitación cuando existan fundamentos que lo justifiquen, debiendo publicarse dicha modificación en el Sistema de Información de Compras Públicas.
- IV. Que resulta necesario resguardar la **igualdad de condiciones** y promover la mayor participación posible, evitando la exclusión de potenciales proveedores por limitaciones de tiempo.
- V. Que la ampliación del plazo **no altera el objeto del contrato**, manteniéndose en plena vigencia los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.
- VI. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo que formalice la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas.

**DECRETO:**

1.- **AMPLÍASE** el plazo de cierre de la **Propuesta Pública N° 177/2025**, denominado **“Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID Mercado Público N° 3447-249-LP25, desde el día **12 de diciembre del 2025** a las **10:00 hrs.**, quedando fijado para el día **19 de diciembre del 2025** a las **12:00 hrs.**, en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2.- **AMPLÍASE** asimismo el plazo de apertura electrónica y los demás hitos posteriores indicados en el cronograma del proceso, los cuales se reprogramarán en la plataforma de compras públicas, de conformidad a los nuevos plazos derivados de la extensión aquí autorizada.

3.- **MANTIÉNENSE** íntegramente vigentes todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, no siendo objeto de modificación alguna por este acto administrativo.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras Públicas, junto con la modificación del plazo indicada, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/jchl  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico